CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	28-09-2026
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	**Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ**

REQUERIMIENTO

La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ nro. 3-2026-42837 de 22 de septiembre, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: **"SOLICITUD CONCEPTO TECNICO 11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA."**

Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC

CONCEPTO

Mediante radicado N.º 3-2026-33002 de 28 de julio, con alcances N.º 3-2026-37506 de 24 agosto, 3-2026-38310 de 28 de agosto, 3-2026-40198 de 04 de septiembre y 3-2026-41329 de 11 de septiembre, el Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, doctor Henry Javier Castillo Casallas, solicitó adelantar el proceso de contratación que permita contratar: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA"*** Con ocasión de lo anterior, la Dra. Claudia Patricia Almeida, Directora Técnica, mediante radicado N.º 3-2026-42837 de 22 de septiembre, solicita emitir concepto, para llevar a cabo la contratación que tiene como objeto ya mencionado, proceso que se describe en la línea del PAA N.º 11325.

Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia 644 de 2025, artículo 15 numeral 13, el cual expresa taxativamente: "Evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas"

Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia generar el presente concepto de viabilidad, es la Dirección Técnica adelantará el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: *"Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el*

Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C." enmarcado lo anterior en el numeral 3, artículo 24 del Decreto 644 de 2025.

Con relación a la solicitud de emitir concepto, es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del Distrito Capital. Dentro del objeto de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto 644 de 2025, se encuentra el de *"Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C."* De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital ***"PDD 2024-2027 'BOGOTÁ CAMINA SEGURA'"***, contempla como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos *i) Bogotá avanza en seguridad: Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"*; *"ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".*

Ahora bien, de acuerdo al memorando de solicitud de concepto dirigido a esta Subsecretaría, se evidencia como proyecto y rubro presupuestal el identificado como 0290, con lo cual se contrastó con la Resolución N° 059 de 09 de abril de 2026, modificada por la Resolución 0146 de 31 de julio de 2026, mediante la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos, en su artículo tercero se verifica que dicho rubro (0290), corresponde al código BOGDATA, el cual va ligado al Código del Banco Distrital de Programas y Proyectos-BDPP 8177 que se encuentra dentro de los proyectos de la SDSCJ, denominado *"Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general es: "*Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales."* y, objetivos específicos *"1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad."*

En el marco de las competencias antes descritas, la Dirección Técnica recibió del Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, doctor Henry Javier Castillo Casallas, radicado SCJ N.º 3-2026-33002 con alcances N.º 3-2026-37506, 3-2026-38310, 3-2026-40198 y 3-2026-41329, por lo cual radicó mediante consecutivo SCJ N.º 3-2026-42837 ante la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia oficio mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas a cargo de esta entidad, así como el servicio de revisión técnico mecánica marca Honda.

Por lo anterior, se hace necesario para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ garantizar la operatividad de las motocicletas al servicio de las autoridades del Distrito Capital y así mismo, proveerlas de los mantenimientos que se requieren para el correcto funcionamiento del parque automotor compuesto por 2093 motocicletas las cuales prestan servicio permanente en apoyo a las actividades operativas de vigilancia, reacción y seguridad ciudadana las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, y se encunetra distribuido de la siguiente manera:

TIPO	LINEA	MODELO	AGENCIA		
			MEBOG	B13	SDSCJ
MOTOCICLETA	CB150 NUEVA INVICTA MT 1500	2017	143		
	CB 190R MT 190 CC	2017	10		
	XRE 300 MT 300CC	2018	378		
	XRE 300 MT 300CC	2019	354		
	XRE 300 MT 300CC	2020	30		
	XRE 300 MT 300CC ABS	2021	3		
	XRE 300 MT 300CC ABS	2022	285		
	XRE 300 MT 300CC ABS	2023	149	30	2
	XRE 300 MT 300CC ABS	2025	705		
	XL 750	2025	4		
CANTIDADES TOTALES			**2061**	**30**	**2**

En este contexto, resulta pertinente señalar que, durante la ejecución del contrato actualmente vigente, se han llevado a cabo un total de 1.903 intervenciones sobre el parque automotor, distribuidas en 1.235 mantenimientos correctivos, 95 mantenimientos preventivos y 603 servicios de Revisión Técnico-Mecánica (RTM). Estas cifras reflejan la constante y significativa demanda del servicio, así como la necesidad de disponer de un esquema integral de mantenimiento que asegure la operatividad, disponibilidad y confiabilidad mecánica de los vehículos, garantizando con ello la continuidad en la prestación de los servicios de manera permanente.

Ahora bien, resulta necesario hacer la distinción entre los dos tipos de mantenimiento: el mantenimiento preventivo se desarrolla atendiendo los parámetros técnicos establecidos para cada motocicleta, considerando principalmente el kilometraje recorrido y las condiciones de operación a las que se encuentran sometidas. Por ejemplo, el cambio de aceite y filtros suelen realizarse cada tres mil

kilómetros aproximadamente; mientras que el reemplazo de pastillas de freno, depende de su nivel de uso y del estado identificado durante las inspecciones técnicas.

Con relación al mantenimiento correctivo, se origina como consecuencia del desgaste inherente al uso permanente de los vehículos y de las condiciones operativas propias de la actividad institucional. En tal sentido, son recurrentes las intervenciones sobre sistemas de motor y lubricación, así como el reemplazo de aceites, filtros y demás componentes mecánicos sujetos a deterioro por uso. Estas actuaciones corresponden al ciclo normal de mantenimiento de una flota que opera de forma continua y permanente, razón por la cual no constituyen indicios de fallas de fabricación ni de deficiencias estructurales de los vehículos.

En atención a lo expuesto, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) adelante la contratación del servicio de mantenimiento requerido para preservar la disponibilidad operativa de las motocicletas, minimizar los tiempos de inmovilización, prevenir fallas mecánicas que puedan comprometer la seguridad de los usuarios y garantizar la continuidad de las funciones misionales de los organismos beneficiarios.

Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 26, numeral 1, decreto 644 de 2025), teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de servicios, por parte de la Dirección Técnica (art. 24, numeral 1, decreto 644 de 2025).

Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requieren dichos servicios y que cuentan con el análisis previo de viabilidad por parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto: **"*11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA*"**, teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 644 de 2025.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 24, del Decreto N.º 644 de 2025, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Paola García, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *PGM*
Revisó: Rocío Pérez, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *MRP*